sente año q̃ [illegible] [illegible] que [illegible]
de esta dha villa de sus diezmientos por don
de conbiene que se an nonbrado administra
dores desta villa barrilla y por lo que toca
al derecho del quarto del pescado y por
quenta de lo que conviene el nonbrar
administradores de dhos efectos para que en el
ynterin que no se [illegible] dhos arrendamien
tos se pongan en cobro los mrs. que fueren
procediendo de dhos efectos para convertir en
el servicio de su Magd. y pertenecientes a dho
derecho = Y atento acordaron de nonbrar
y nonbraron por administrador de la [illegible]
y barrilla a saluador sanchez el menor
en dias = y por administrador del derecho
del quarto del pescado a Juan de la puebla
[illegible] ambos vezinos desta villa, a los qua
les se les notifique que acepten dhos nonbra
mientos y que tengan sus libros de quenta y
razon de lo que fueren percibiendo
[illegible] para dar quenta sin
de dhos efectos cada vez que les sea mandado =
[illegible]
y = dixeron que les conviene el nonbrar
persona para que venda el papel sellado
[illegible] por defecto (?) de la
presentacion por lo qual nonbraron por tal
receptor de dho papel sellado a [illegible]
[illegible] de esta dha villa del qual man
daron a mi el presente escrivano le notifique
dho nonbramiento y que se obligue por
dho papel sellado en forme [illegible]
[illegible] y lo acordaron y lo
firmaron de sus nonbres los que supieron
[illegible] = Martin de [illegible]

Blas Sabon

[illegible]
Orozco (?)

Martin
de [illegible]

Ante mi
Andres de [illegible]
[illegible]